



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 071-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE TRATAMIENTO ANTIBIÓTICO EMPÍRICO DE INFECCIONES MÁS FRECUENTES ADQUIRIDAS EN LA COMUNIDAD.**

Asunción, 10 de febrero de 2021.-

**VISTO:**

La Nota MSPYBS/DGVS N° 107/2020, registrada como expediente SIMESE 185827/2020, por medio de la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud eleva a consideración de la Máxima Autoridad el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba la Guía de Tratamiento Antibiótico Empírico de Infecciones más frecuentes adquiridas en la comunidad"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "*Art. 3º. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social...*", y en su Art. 4º dispone que la autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que por Resolución S.G. N° 596, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprueba la conformación del Comité Técnico para la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana, bajo la coordinación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

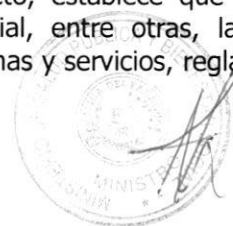
Que por Resolución S.G. N° 035, de fecha 20 de febrero de 2019, se amplía el Artículo 2º de la Resolución S.G. N° 596, de fecha 18 de octubre de 2018, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité Técnico para la elaboración del Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana, bajo la coordinación de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que por Resolución S.G. N° 163, del 29 de abril de 2019, se aprueba el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana Paraguay 2019-2023; y se dispone su implementación y difusión en todo el territorio nacional.

Que, como línea estratégica dentro del Plan Nacional, se contempla "utilizar de forma óptima los medicamentos antimicrobianos en la salud humana y la salud animal".

Que, contar con guías nacionales para uso apropiado de antibióticos y su implementación dentro de los establecimientos de salud del país, se encuentran enmarcadas en las actividades asociadas a las líneas estratégicas del plan nacional.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 242; y el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 7, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 071-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE TRATAMIENTO ANTIBIÓTICO EMPÍRICO DE INFECCIONES MÁS FRECUENTES ADQUIRIDAS EN LA COMUNIDAD.**

Asunción, 10 de febrero de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 91, de fecha 18 de enero 2021, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar la "Guía de Tratamiento Antibiótico Empírico de Infecciones más Frecuentes Adquiridas en la Comunidad", la cual forma parte anexa de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Encomendar al Comité Técnico Nacional de RAM, la coordinación de las acciones tendientes a la difusión, implementación y aplicación del documento aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, en todos los establecimientos que integran el Sistema Nacional de Salud.
- Artículo 3º.** Disponer que la Guía tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y será actualizada de forma anual, atendiendo a los datos epidemiológicos provistos por el Laboratorio Central de Salud Pública.
- Artículo 4º.** Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAÑ  
MINISTRO**

/sr/lbm